PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1614 | BUENOS AIRES, MARTES 3 DE ENERO DE 1899 Dirección y Administración: Balcarce 311 | Director: Angel Menchaca

SUMARIO

—

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de 30 días, á contar desde la fecha, para la provisión de artículos de uso y consumo, con destino á la explotación del ferrocarril Central Norte durante el año 1899.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Enero de 1899 próximo, á las 4 p. m., en la administración del referido ferrocarril en Tucumán.

Los pliegos de condiciones de esta licitación y demás antecedentes de la misma estarán á la vista de los interesados en la Dirección general de contabilidad del Ministerio de Obras Públicas y en la administración del ferrocarril Central Norte en Tucumán.

Tucumán, Diciembre 20 de 1898.—*La Administración.*

V-20-E.

———

Ferrocarril Central Norte

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día 10 de Enero próximo para el arrendamiento de cantinas de la línea y fulgones, durante el año 1899. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados en la secretaría de este ferrocarril, calle 25 de Mayo 284.—Tucumán, Diciembre 7 de 1898.—*La Administración.*

V-10-E.

———

Ferrocarril Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para obtener el derecho de fijar avisos en las estaciones de este ferrocarril.

Las condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de esta administración.

El acto de la licitación pública tendrá lugar el día 16 de Enero de 1899, en dicha secretaría.

Río IV, Diciembre 15 de 1898.—*La Administración.*

V-6-E.

———

Ministerio de Hacienda

—

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 3 de Noviembre de 1887

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos á oro creados por ley de 3 de Noviembre de 1887, que en el sorteo practicado por la junta de esta administración en el día de la fecha y correspondiente al vencimiento de Febrero 28 de 1899, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Serie B, de $ 500 oro, números 241, 257, 270, 286, 723, 1309, 1324 y 1438.

Serie C, de $ 1000 oro, números 22, 24, 352, 412, 420 y 432.

Serie D, de $ 5000 oro, números 87, 357 y 396.

El pago de estos títulos se efectuará juntamente con el servicio de renta en el mes de Marzo próximo.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1898—*El Secretario.*

V-13.

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Bonos municipales—Ley de 30 de Octubre de 1882

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por ley de 30 de Octubre de 1882, que en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos, cuyo pago se efectuará del 1° al 10 del entrante:

Serie A, de $ 1000, números 421, 439, 542, 993, 1083, 1263, 1287, 1308, 1573 y 1646.

Serie B, de $ 500, números 566, 777, 876, 1064, 1096, 1206, 1585, 2152, 2250, 2398, 2417, 2691, 2947 y 2962.

Serie C, de $ 200, números 248, 419, 683, 831, 1026, 1286, 1345, 1510, 1960, 1980, 2161, 2269, 2294, 2382, 2395, 2429, 2448, 3162, 3175 y 3247.

Serie D, de $ 50, números 5298, 472, 564, 615, 619, 623, 774, 1149, 1321, 1387, 1426, 1474 y 1560.

ATRASADOS

Serie A, números 100, 112, 214 426 y 583.

Serie B, números 166, 172, 1646, 1773, 2058, 2244, 2349, 2459, 2480 y 2762.

Serie C, números 219, 235, 311, 619, 694, 708, 772, 785, 859, 1005, 1030, 1031, 1035, 1038, 1294, 1332, 1525, 1724, 1737, 1829, 1843, 1922, 2094, 2157, 2216, 2551, 2796, 3103, 3113, 3181, 3267, 3337 y 3377.

Serie D, números 10, 44, 60, 92, 166, 210, 214, 215, 216, 239, 241, 599, 691, 792, 793, 887, 990, 1008, 1062, 1077, 1191, 1222, 1434, 1444, 1543, 1698, 1759, 1828, 1830, 1832, 2841 y 1843.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1898.—*El Secretario.*

V-10-E.

———

Dirección general de rentas

Servicio de eslingaje

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para el servicio de eslingaje en el puerto de la capital. Las bases respectivas se hallan á disposición de los interesados en la secretaría de esta Dirección, donde pueden consultarlas de 11 a. m. á 4 p. m., todos llos de hábiles. Las ofertas se presenta de la pliego cerrado por cada mil ki 18 de peso y se abrirán en el despacho de la presidencia de la misma, el día 18 de Enero de 1899, á las 2 p. m.

Secretaría, Diciembre 14 de 1898.—*Eduardo de Ezcurra,* prosecretario.

V-14-E.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita por el término de diez días al expresidente de la comisión encargada de la compra de víveres de las subprefecturas, don Eusebio Rodríguez Cabello, á ingresar en tesorería general la suma de $ 415.01 m|n por la cual ha sido declarado deudor al fisco, bajo apercibimiento.
Contaduría general, Diciembre 26 de 1898.—*Los Secretarios.*

V-7.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita por el término de diez días, al ex-cobrador fiscal don Isidro R, Alvarez, para que ingrese en tesorería general la suma de $ 336, con más los intereses al tipo del 6 o|o anual, desde Febrero 3 de 1894 hasta el día que efectúe su ingreso en tesorería general, por la cual ha sido declarado deudor al fisco, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada ley.—Contaduría general, Diciembre 28 de 1898.—*Los Secretarios.*

V-10.

Dirección general de estadística

Licitación para la impresión del Anuario de Estadística correspondiente al año 1898.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección general de estadística de la República Argentina, Maipú 988, hasta las 12 del día 3 de Febrero próximo venidero, para ser abiertas ese mismo día á la vista de los interesados.
Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:
1ª El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de Estadística correspondiente á 1897 y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.
2ª El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística de 1897 y los tipos del mismo cuerpo.
3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.
4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en los tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.
5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección general de Estadística á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el director de estadística, siendo obligatoria para la imprenta la corrección de la primera prueba.
6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección general de Estadística todos los días un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección consiguiente.
7ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno antes que el director de estadística no haya puesto su vistobueno en la respectiva prueba.
8ª Los 800 ejemplares del Anuario aquí mencionado deberán entregarse á la Dirección general de Estadística á los quince días de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos por cada día de demora.
9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del director de estadística, el 5 o|o del costo total de la obra.
10ª Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del escribano mayor de gobierno.
11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.
Buenos Aires, Enero 3 de 1899—*Agustín M. Noailles,* secretario

V-3-F.

Departamento de minas y geología

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1898—Señor director del Departamento de minas y geología.—Jorge O. M. Cheke, mayor de edad, soltero y domiciliado en la calle San Martín 780, ante usted se presenta y expone:
Que deseando verificar la existencia de vetas carboníferas en el distrito conocido por Chincuenen, territorio del Río Negro; pide se le conceda un cateo, cuya ubicación es la siguiente: desde el ángulo N. E. del cateo concedido á Carlos Williams, ocho mil metros hacia el Oeste con el ancho correspondiente de dos mil quinientos metros hacia el Norte, conforme el croquis adjunto. El terreno, sin cultivo, sin cercar, es del Estado.—Es justicia, etc.—*Jorge O. M. Cheke.*
Buenos Aires, Noviembre catorce de mil ochocientos noventa y ocho.
Presentada con esta fecha á las 3 p. m.—Conste.—*E. Garrido.*
Noviembre 15 de 1898.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena,* secretario.
Diciembre 12 de 1898.—Sin perjuicio de tercero, y de acuerdo con el decreto de fecha 1º de Julio de 1895, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

v-15.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1898—Señor director del Departamento de minas y geología.—Guillermo G. Lloyd, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle San Martín 780, ante usted se presenta y expone:
Que deseando verificar la existencia de vetas carboníferas en el distrito conocido por Chincuenca, territorio del Río Negro, pide se le conceda un cateo cuya ubicación es la siguiente: desde el ángulo S. O. del cateo concedido á Jorge Baker, diez mil metros al Norte ó sea todo el largo de los dos cateos de J. Baker y Carlos Williams por el ancho correspondiente de dos mil metros al Oeste, conforme el croquis adjunto. El terreno, sin cultivo, sin cercar, es del Estado.—Es justicia, etc.—*Guillermo G. Lloyd.*
Buenos Aires, Noviembre catorce de mil ochocientos noventa y ocho.
Presentada el día de la fecha, siendo las tres p. m.—Conste.—*E. Garrido.*
Noviembre 15 de 1898.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena,* secretario.
Diciembre 12 de 1898.—Sin perjuicio de tercero, y de acuerdo con el decreto de fecha 1º de Julio de 1895; regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de minería; fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

v-15.

Comisión de cárceles y casas de corrección de la capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública por el término de 30 días, á contar desde la fecha de la presente publicación, á los que deseen licitar la provisión de la Penitenciaría, Casa de corrección de mujeres y Casa de corrección de menores varones, durante el año próximo de 1899. Las planillas de artículos están numeradas del 1 al 9, y comprenden los siguientes ramos: número 1, carne; número 2, papas; número 3, pescado; número 4, harina; número 5, comestibles; número 6, combustibles; número 7, tienda y ropería; número 8. papelería é imprenta; número 9, diversos artículos.
Las planillas, así como las condiciones y formalidades con que se llevará á efecto la licitación, les serán suministradas á los que lo soliciten en la Avenida de Mayo 733, todos los días de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1898.—*Luis M. Palma,* secretario.

v-17-E.

Ministerio de Guerra y Marina

Intendencia de la Armada

AVISO

Llámase á presentación de propuestas, hasta las 2 p. m. del día 5 de Enero de 1899, para la provisión, durante un semestre, de pan y galleta, carne fresca y salada, necesarios al consumo de los buques y reparticiones de la armada, como asimismo para efectuar durante el mismo período los servicios de acarreo y lanchaje de suministros, carga y descarga de carbón, corte y confección de banderas y de velamen ó relinga.
Para conocer los pliegos de condiciones de todos los servicios citados, ó más datos, los interesados podrán ocurrir á la mesa de entradas de la Intendencia general de la armada.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1898—*El Secretario.*

V-5-E.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la compra de hierro viejo existente en las obras del Riachuelo. Las condiciones se encuentran en la Dirección general de contabilidad (tercer piso casa de Gobierno) hasta el 4 del próximo Enero, en cuya fecha se recibirán allí las propuestas á las **3 p. m.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1898—

V-4-E

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la ejecución de obras de reparación en el edificio del Colegio nacional de la Capital (Casa central). Las condiciones se encuentran en la Dirección general de contabilidad (tercer piso, Casa de Gobierno) hasta el 25 del próximo Enero, en cuya fecha se recibirán allí las propuestas á las **3 p. m.**

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1898.

V-25-E.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ley número 3753 de tarifas postales y telegráficas

Expediente núm. 5156, letra C, 1898.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1898.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1° Declárase vigente para el año de mil ochocientos noventa y nueve la ley de tarifas postales y telegráficas que rige en el corriente año, con las siguientes modificaciones:

1ª Agregar después del inciso 10 del artículo 4° el inciso nuevo que sigue:

«*11. Telegramas á hacer seguir*—El duplo de la tarifa aplicable á los despachos ordinarios, cualquiera que sea el número de veces que deban reexpedirse dentro de una misma red, para ser integrados al destinatario.»

2ª A continuación del anterior inciso agregar el siguiente:

«*12 Telegramas avisos*—El duplo de la tarifa aplicable á los despachos ordinarios, por cada una de las cabeceras de distrito á que deban transmitirse.»

3ª Después del inciso anterior, agregar el siguiente:

«*13. Servicio urbano*—Cincuenta por ciento de rebaja sobre las tarifas aplicables al servicio interno.»

4ª Substituir el artículo 12 por el siguiente:

«Art. 12. Las empresas que actualmente tienen telégrafos internacionales estarán obligadas á usar las líneas de la Nación para la retransmisión de los despachos que lleguen del exterior á los puntos de la República donde no llegaren sus líneas propias.»

5ª El artículo 33 modificado como sigue:

«Artículo 33. Cualquier infracción á la disposición contenida en el artículo anterior, se castigará con multa de cien á mil pesos, aplicada por la Administración de correos, pudiendo los interesados reclamar de ella por la vía contenciosa ante la jurisdicción federal dentro del término perentorio de diez días hábiles, pasado el cual sin haberse ejercitado tal derecho, la resolución de la Administración se tendrá por consentida.

El procedimiento ante la justicia federal se sustanciará con audición del reclamante y del procurador fiscal y no se admitirá más de un alegato por cada parte.»

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

N. QUIRNO COSTA.	MARCO AVELLANEDA.
B. Ocampo,	*A. M. Tallaferro,*
Secretario del Senado.	Prosecretario de la C. de D.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

ROCA.

FELIPE YOFRE.

Resolución ordenando un descargo de las cuentas de correos y telégrafos

Expediente núm. 4948, letra C, 1898.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1898.

Atento á lo solicitado y de acuerdo con el informe que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Pase este expediente á la Contaduría general para que descargue de las cuentas de la Dirección general de correos y telégrafos la cantidad de ($ 290.76 m/n.) doscientos noventa pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, importe del déficit encontrado en la oficina de correos y telégrafos de Carmen (4° distrito), y cargará dicha suma al ex-empleado de la oficina citada, don Enrique C Gatti, por ser éste el único responsable de la pérdida referida.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y tómese razón en la oficina de contabilidad.

ROCA.

FELIPE YOFRE.

Resolución autorizando á la gobernación de la Pampa Central para adquirir libros en blanco.

Expediente núm. 4796, letra P, 1898.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1898.

Visto lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar á la gobernación de la Pampa Central, para adquirir los libros en blanco que indica, para el uso de sus oficinas durante el ejercicio próximo de 1899, y de acuerdo con el presupuesto adjunto, de la librería de Jacobo Peuser y Cía.

Art. 2° La suma de doscientos diez y seis pesos moneda nacional ($ 216), que importa el gasto autorizado, se imputará al inciso 19, ítem 3, partida 6 del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda para que disponga se extienda orden de pago á favor de la referida librería por la suma autorizada.

ROCA

FELIPE YOFRE.

Decreto aprobando el nombramiento de varios empleados

Expediente núm. 5093, letra C, 1898.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1898.

De acuerdo con lo solicitado en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase:

Auxiliar, item 1, partida 132, en vez de Domingo Cerezo, que renunció, á Manuel Argota Sotomayor, con antigüedad del 16 de Noviembre próximo pasado.

Buzonista, item 1, partida 177, en vez de César Blanco, que renunció, al estafetero Nicanor Ortiz, con antigüedad del 16 de Noviembre próximo pasado.

Balijero, item 1, partida 248, en vez de David Villalba, que renunció, á Federico Pérez Rodríguez, con antigüedad del 23 de Noviembre próximo pasado.

Encargado de la estafeta Alurralde, item 16, partida 98, en vez de Vicente Blanco que renunció, á Zenón R. Iginio, con antigüedad del 17 de Noviembre próximo pasado.

Encargado de la estafeta Cerrillos, item 18, partida 38, en vez de Santiago Walter, que queda separado, á Domingo Niño, con antigüedad del 17 de Noviembre próximo pasado.

Encargado de mesa, ítem 1, partida 149, en vez de Francisco Jáuregui, que permuta, al telegrafista de 1ª clase Arturo R. Frutos, con antigüedad del 21 de Noviembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 4, partida 166, en vez de Adolfo M. Gutiérrez, que renunció, á Zenón Iseas, con antigüedad del 21 de Noviembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 4, partida 57, en vez de Manuel Bruno, que queda separado, á Juan Luján, con antigüedad del 16 de Noviembre proximo pasado.

Telegrafista de 1ª clase, item 1, partida 169, en vez de Juan B. Visani, que falleció, al telegrafista de 2ª Luís Orozco; en lugar de éste, item 1, partida 95, al telegrafista de 3ª Domingo S. Olivera; en su reemplazo item 1, partida 399, al telegrafista de 4ª Félix Moscatelli; en vez de éste item 1, partida 371, al auxiliar Ramón Vazquez, y en su substi-

tución, item 1, partida 98, á Domingo Arbó, con antigüedad todos del 21 de Noviembre próximo pasado.

Encargado de la estafeta San Jorge. item 2, partida 94, en vez de Francisco Petrochel, que queda cesante, á Felipe Cazalá, con antigüedad del 21 de Noviembre próximo pasado.

Clasificador, item 6. partida 34, en vez de Federico Sánchez Buteler, que renunció, á Salomón Sánchez Buteler, con antigüedad del 21 de Noviembre próximo pasado

Auxiliar, item 1 partida 118, en vez de Casimiro Martínez, que queda cesante, á Telesforo González, con antigüedad del 21 de Noviembre próximo pasado.

Auxiliar, item 1, partida 441, en vez de Camilo P. Soto que ascendió, á Marcelino Fernández, con antigüedad del 21 Noviembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 4, partida 90, á José Ramírez, en vez de José Traverso, como estaba decretado con antigüedad del 27 de Octubre próximo pasado.

Art 2° Acéptase la renuncia del balijero, item 1, partida 119, Carlos Lemoine, con fecha 17 de Noviembre próximo pasado.

Art. 3° Sepárase de sus puestos:

Al balijero, item 1, partida 1?5, Miguel Daufí, con fecha 17 de Noviembre próximo pasado.

Al clasificador, item 1, partida 116, José González, con fecha 17 de Noviembre próximo pasado.

Al telegrafista de 3ª clase, item 10, partida 6, Nicanor Pedraza, con fecha 21 de Noviembre próximo pasado.

Art. 4° Déjase sin efecto el nombramiento del auxiliar, item 16, partida 7, Felipe Solá, con fecha 17 de Noviembre próximo pasado.

Art. 5° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA.

Felipe Yofre.

Decreto aprobando la reorganización del personal de la oficina de expedición al interior.

Expediente núm. 5069, letra C, 1898.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1898

En mérito de lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la organización dada por la Dirección general de correos y telégrafos á la oficina de expedición al interior, y nómbrase para desempeñar el servicio de la misma, al siguiente personal:

Jefe, ítem 1, partida 113, á don Luis Semino.

2° jefe, ítem 1, partida 114, á don León Proserpio.

Oficiales primeros, ítem 1, partida 115, á don Cárlos Levingston y á don Umberto Zappa.

Clasificadores de primera clase, ítem 1, partida 116: á don Juan B. Silvestre, Samuel Blanco, Cayetano Pignataro, Carlos Quesada Esteban Albane, Evaristo Constela, Francisco Sesti, Manuel Fariña, José Avelleira, Nicolás del Campo, Juan Caruso Juan Castro, Enrique Carrere, Rafael Fernández, Víctor Tarifa, Martín Decumporri, Gerardo Acosta; ítem 1, partida 117: Raúl Levingston, Luis Mones Ruiz, José Dragone, Eduardo Denza, Juan Preliasco, Antonio P. Molina, José Ruibal, Manuel Batallán, Nieves Amalla, José B. Burgos, Jose M. Novo; ítem 1, partida 39, Mariano Fernández, ítem 1, partida 65, Domingo Sampons; ítem 1, partida 48, Pedro Berenger; ítem 1, partida 26, Francisco Pardo; ítem 8, partida 70, Carlos Billalba; item 1, partida 116, Manuel Crespo.

Clasificadores de primera clase: ítem 21, partida 26, José Baldes; ítem 16, partida 18 Tomás Pereyra; ítem 12, partida 27, Milton Lima y Francisco Pereyra; ítem 1, partida 157, Enrique Fidanza; ítem 1, partida 111, Anselmo Otáñez; ítem 16, partida 28, Francisco E. Crespo; item 1, partida 116, Martín Ponce de Leon; item 1, partida 161, Julio Sánchez; item 1, partida 141, Ventura Godoy Vélez; item 1, partida 157, Adolfo M. Grané; item 1, partida 116 Bernardo Lhoste; item 1, partida 73, Manuel A. de Madrid; item 15, partida 15, Abel Alonso.

Clasificadores de segunda clase: item 1, partida 67, Francisco Lamas, Andrés V. Gimenez, Emeterio Calderón, Francisco Lesse, Manuel González, Pedro Pagani, Enrique Villanueva, José García, Manuel Gonnet; Mariano Pultera y Froilén Arias; item 1, partida 236; Víctor Gavin.

Clasificadores de 3ª clase: item 1, partida 118, José Durand, Miguel Cuyry, Víctor Ocariz, Vicente Raño, Enrique Conssio, Pedro Silveyra, Ignacio Aguirre, Isidoro Urrutia, Carlos Semino; item 1, partida 132, Gerardo Caminos; item 1, partida 162, Enrique Nieddu; item 1, partida 165, Domingo Lanata; item 1, partida 175, Hector G. Guindon y Manuel Nalé; item 1, partida 212, José V. de Paula; item 1, partida 234, Martín Bayley; item 1, partida 239, Manuel E. Denis; item 1, partida 98, José Acevey; item 1, partida 8, E. Narvaez; item 1, partida 88, Adrián Benitez; item 1, partida 118, Enrique Maneiro; item 1, partida 142, E. Griffitho del Serro; item 1, partida 98, Julio E. Philipps, item 1, partida 162, Manuel Avellaneda; item 1, partida 132, Cayetano Puglia; item 1, partida 175, Emilio Baudin; item 1, partida 117, Benjamín Palacio Sastre; item 1, partida 239, Arturo A. Soulá; item 1, partida 132, Alberto Montaña y Carlos Silva; item 1, partida 205, Julio I Salas; item 1, partida 162, Rafael Meyrelles; item 1, partida 205, Basilio Chena; item 1, partida 165, José Turner y Adolfo Campos; item 1, partida 212, Benjamín D. Gómez; item 1, partida 13?, Eriberto Berenger; item 1, partida 219, Gregorio Roa; item 1, partida 234, Toribio Larriba; item 1, partida 162, Justino Quevedo; item 1, partida 234, Arturo Mello; item 1, partida 142, Anselmo de los Santos; item 1, partida 239, Juan García; item 1, partida 132, Domingo Rivero; ítem 1, partida 234, José Quintana; item 1, partida 224, Fausto Millán; ítem 1, partida 191, Juan S. Rosas; ítem 1, partida 132, Carmelo Colombo; ítem 1, partida 8, Carlos D. Rodríguez; ítem 1, partida 312, Saúl F. Ramírez.

Clasificadores de cuarta clase: ítem 4, partida 16, José A. de la Vega; ítem 8, partida 8, Manuel G. Morante; ítem 1, partida 134, Carlos Zeballos; ítem 2, partida 54, Guillermo Rioboo; item 1, partida 134, Miguel M. Casella; ítem 5, partida 90, Santiago Rañó.

Balijeros, ítem 1, partida 178, Américo García; ítem 1, partida 120, Nicolás Dalvano; ítem 1, partida 136, Alberto Bosso; ítem 1, partida 144, Severo Aguiar, ítem 1, partida 235, Campio Alonso; ítem 1, partida 220, Jacinto Juárez; ítem 1, partida 119, Agustín Rouzoni; ítem 1, partida 135, Bernabé Villafañe y Eustaquio Montiel; ítem 1, partida 136, Máximo Camaño; ítem 1, partida 119, Angel Ferrari; ítem 15, partida 26, Avenoén Páez.

Art. 2° El empleado Manuel G. Morante; ítem 12, partida 52, revistará en el ítem 8, partida 8, en vez de V. Martínez, que pasa á la imputación del primero.

Art. 3° Declárase cesantes los siguientes clasificadores:

Item 16, partida 18, Balbín Algañarás, ítem 21, partida 26, Alejo Tapella; ítem 12, partida 27, Emilio Kerbs y Cornelio Blanco

Art. 4° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

ROCA

Felipe Yofre.

Decreto aprobando la reorganización del personal de la oficina de certificados y valores declarados.

Expediente núm. 5070, letra C, 1898.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1898.

Visto lo solicitado en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la organización dada por la Dirección general de correos y telégrafos á la Oficina de «Certificados y valores declarados», y nómbrase para desempeñar el servicio de la misma, á los siguientes señores:

Jefe y segundo jefe, á don Francisco Barajiola, item 1, partida 246, y á don Ignacio Pfaffemberger, item 1, partida 147, respectivamente.

Encargados de mesa de valores declarados, á don Antonio Nieva Malaver, item 1, partida 148; don Arturo Carranza, item 1, partida 148, y don Santiago Díaz Colodrero, item 1, partida 148.

Encargado de mesa de certificados, item 2', partida 18, á don Zacarías Alzugaray.

Encargados de turno, ítem 1, partida 149, á don Arturo R. Frutos, don Ernesto Vieyra, don Ernesto A. de Lamadrid, don Líndor S. Rodríguez, D. Rafael Robin Escalante y don Carlos Antinori.

Clasificadores de primera clase, ítem 1, partida 150, á don Ernesto Vera, don Marcos Castilla Sastre, don Calixto Silveyra, don Benjamín Posse, don Melitón Z. Soto, don Francisco Doslinger, don José Pradera, don Enrique Pérez, don Marcelino Freire, don Juan M. Reyna, don Javier Rodríguez, don Nicolás Rufino, don Wenceslao Wober, don Carlos Robles, don Jacinto Sánchez, don Emilio Lorupo, don Alfredo Leetz, don Julio E. de la Fuente, don Carlos Guerrico, don Cesario Martín, don José Guidobono, don Bernardo R Dasso; don Arturo Langlois, item 21, partida 25; don Emilio Delorme, item 12, partida 26; don Rufino Almeira, item 1, partida 38; don Guillermo Raffo, item 8, partida 27; don Pedro Muñóz Pérez, item 15., partida 14; don Alejandro Maciel, item 1, partida 96; don José de Paola, item 1, partida 55.

Clasificador de primera clase, item 1, partida 150, en reemplazo de don Telmo Alvarez Comas, que falleció, á don Andrés Antelo.

Clasificadores de segunda clase: á don Antonio Simó, item 1. partida 123; don Tomás Galcerán, item 1, partida 48; don Alberto Ugasteche, item 1, partida 48; don Marcelino Conlazo, item 1, partida 48; don Teodoro Salas, item 1, partida 48; don Vicente Martínez Fontes, item 1,

partida 48; don Jorge Aguiar, item 1, partida 111; don Alberto Dovobley, item 1, partida 161; don Antonio Barajiola, item 15, partida 15.

Clasificador de segunda clase, item 1, partida 123, á don Alfredo Reynoso.

Clasificadores de tercera clase: item 1, partida 67, á don Pedro Acebey, don Rogelio Rivas, don Eduardo Fernández, don Enrique Dueros y don Urbano Molas.

Clasificadores de cuarta clase; item 1, partida 8, á don Andrés Ghio; item 1. partida 219, á don Juan Bentura; item 1, partida 151, á don Carlos Tojo; item 1, partida 151, á don Ramón Lapido; item 1, partida 234, á don José Conde; item 1. partida 132, á don Ernesto Torres; item 1, partida 118, á don Antonio Castilla; item 1, partida 234, á don Enrique Sardi; item 1, partida 142, á don Antonio Burghi; item 1, partida 8, á don Enrique Arnaud.

Guarda conductores, item 4, partida 14 é item 16, partida 7, á don Héctor Taborda y don Victorio Riscossa, respectivamente.

Balijeros, item 1, partida 136, á don Alfredo Cuda; item 1, partida 213, á don Antonio Parrondo; item 1, partida 144, á don José Peña; item 1, partida 276, á don Angel Micucci.

Art. 2° Declárase cesante del puesto de auxiliar, item 1, partida 8, á don Carlos F. Torres.

Art. 3° Los empleados Alejandro Maciel, José Domínguez Bernald T. Bravo Zamora y Héctor Taborda, pasarán á revistar al item 1, partida, 150, 96, item 4, partida 14 é item 1, partida 53, respectivamente.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA.

FELIPE YOFRE.

Decreto aprobando la reorganización del personal de la oficina central de clasificación.

Expediente núm. 5094, letra C, 1898.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1898.

En atención á lo expuesto,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la organización dada por la Dirección general de correos y telégrafos á la Oficina central de clasificación, y nómbrase para desempeñar su servicio, á los siguientes señores:

Jefe, item 1, partida 126, Mariano Medrano; 2° Jefe, item 1, partida 127, José F. Lagos.

Encargados de turnos, item 1, partida 128, Miguel Vidal, Eusebio Pérez y Jacinto S. González.

Oficial 1°, item 1, partida 129, Jaime Bustamante.

Encargado de cargo, item 1, partida 149, Luis R Bolzani.

Encargado de estadística, item 1, partida 116, Enrique M. Pérez

Descifradores de primera clase, item 1, partida 150, Florencio D. Rodríguez; item 1, partida 137, Raúl Calvo; item 12, partida 16, Bartolomé Cardoso; item 1 partida 67, Manuel V. Rodríguez.

Descifradores de segunda clase, item 1, partida 130, Manuel Merida; item 1, partida 39, Guillermo López; item 1, partida 138, Mateo Rodríguez; item 1, partida 111, Carlos Cotta; item 21, partida 26, Héctor Basset.

Selladores, item 1, partida 130. Benito Tojo, Juan Ferro y Antonio Lafuente.

Clasificadores de primera clase, item 1, partida 130, Ignacio Esteves, Antonio Losino, Manuel Sliffer, Faustino Rivero, Francisco R. Ramos, Fermín López, José Tatto, Miguel de Carlo, Santiago Fernández, Julio Rodríguez, Jerónimo Ibaldi, Luis Caimf, Tomás Acın, José C. Calvo Ramón Otero, Salvador Sette, Agustín Ferrer, Jesús González Amor, José Caldora, Carlos Tello, Miguel Sarmiento; item 1, partida 131, Angel Seijo; item 1, partida 111, Jenaro Alvarez; item 1, partida 131, Patricio Funes; item 1, partida 65, Antonio Ibadli; item 1, partida 131, Manuel G. Buceta, Enrique Vega, Manuel C. Pugno, Alejandro Molas; item 1, partida 157, Edelmiro Z. Díaz; item 12, partida 32, Fermín Gorocito; item 1, partida 73, Ricardo Barlaro; item 1, partida 48, Juan B. Domínguez; item 8, partida 18, Fidel Isla; item 16, partida 18, Manuel Silva; item 1, partida 48; José R. Ramos, item 15, partida 15, Cipriano Carreras; item 8, partida 18, Arturo E. Bello; item 16, partida 23, César Díaz Sciurano; item 20, partida 18, Rafael de la Torre; item 8, partida 18. Martín Tresseu González; item 1, partida 116, Pablo Storni; item 15, partida 30, Leodegario Caelles y Avelino J. Benítez; item 1, partida 141, Manuel Buján; item 1, partida 65, Carlos M. Petrelli; item 21, partida 21, Domingo Rello. Isidoro Vaqueiro, Mauricio Caffaretti, Ramón Da Bauzá; item 1, partida 26, Ignacio Fernández y Miguel Gotuzzo; item 12, partida 17, Italo Torricelli y Eustaquio Larranbebere; item 12, partida 27, Juan C. Costa y José M. Vidal; item 21, partida 16, César Ordini, Florindo Villanueva, Pedro H. Ruiz y Juan García Ortega.

Clasificadores de 2ª clase: item 1 partida 67, José Sinforiano, Mariano Núñez, Miguel Barrientos, Francisco Mereghi, Manuel F. Castro, Juan Mayochi, Carlos Fusch, Lino Santiago, José Zapata José M. Galíndez; item 3, partida 12, Luis E. Maglio; item 1. partida 207, Manuel Alvarez; item 4, partida 41, Ramón Sarmiento; item 1, partida 67, Antonio Alvarez Lavalleja y A. V. Giménez.

Clasificadores de 3ª clase: item 1. partida 132, José Fraga, Francisco S. Varela, Ernesto B. Braga, Manuel Pampín, Leopoldo Ferrer, Aurelio Ardissoni, Wenceslao Martín, Juan Rey, Agustín Castiñeira, Francisco Vila y Posse, Eugenio Marmouget, Roque Bartolomé, Enrique Gutiérrez, Eduardo Ramilo, Alfrepo Buono, Juan Mello, Nemesio Muntaabschi, Honorio F. Leguizamón, César Vila Sunini é Ismael Mesías.

Abridores, item 1, partida 130, Emilio Bartolomé, Luis Mayochi, Remigio Gamarra; item 15, partida 25, Dolores Moyano; item 16, partida 18, José Romay; item 12, partida 32, Joaquín Fuster; item 12, partida 17, Alfredo Espeche y Eduardo García; item 21, partida 21, Enrique Guilly; item 1, partida 48; Victoriano Sagasti; item 1, partida 39, Salustio Silvetti.

Auxiliares, item 1, partida 8, Enrique Saralegui y Pedro Gómez Palacios; item 1, partida 132, Miguel M. Ruiz, José M. Gómez, Vicente C. Petrelli, Jorge Marenco, Fernando Reta, Enrique Martínez, Camilo P. Soto, Salvador Ramón, Severino Maneiro, Pedro Partarrie, Enrique Ramilo, Constantino Mansilla, Ramón García, Silas Guillot; item 1, partida 162, Leoncio F. Troncoso; item 1, partida 253, Jorge Pereyra; item 1, partida 205, Cecilio Suárez; item 1, partida 219, José A. Rodríguez; item 1, partida 175, Sixto Villa; item 1, partida 8, Antonio Péndola; item 1, partida 162, Julio Olidén.

Guarda-conductores, item 1, partida 135, José S. Benítez, Francisco Calarco, Bernardino Caldora, Juan F. Fedúlio, Domiciano Bellido, Jorge F. Castro; Juan Cuelli. Luis C Benítez.

Balijeros, item 1, partida 119, Segundo Fabretti y José F. Rodríguez; item 1, partida 230 Alberto Caffo; item 1, partida 225, Privato Rivero; item 1, partida 136, Benigno Fernández y Domingo J. Martínez.

Art. 2° Los empleados Rodolfo Videla, Emilio Galiano y Manuel Silva, cuyos haberes se imputan á las partidas de telégrafos, pasarán á revistar al item 16, partida 18, y los telegrafistas Joaquín García, Rosario Sánchez y Delfín Robledo, al item 5, partida 142, item 5, partida 81 é item 6, partida 101 respectivamente.

Art. 3° Declárase cesantes los siguientes clasificadores: item 12, partida 17, Antonio Stedete, Martín Pianca, Toribio Cornejo, Silvio Arce; item 16 partida 18, Manuel Valdéz; item 21, partida 26, José Valdéz y Simón Piscolich; item 12, partida 27, Guillermo Hunter y Bartolo J. Cruz; item 21, partida 16, Domingo Orena, Juan Doli, Juan Benavídez, Antonio Vini y Angel Vázquez; item 21, partida 21 Crisóstomo Salles, José Janquicoa, Felipe Falcón, José Ponganini y Eugenio Centeno; item 12, partida 32, Santiago Machiabello.

Art. 4° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

ROCA.

FELIPE YOFRE.

Decreto aprobando la reorganización del personal de las Oficinas de expedición al exterior y encomiendas.

Expediente núm. 5154, letra C, 1898.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1898.

De acuerdo con lo solicitado por la Dirección general de correos y telégrafos en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la medida adoptada por la Dirección general de correos y telégrafos organizando las «Oficinas de expedición al exterior y de encomiendas».

Art. 2° Nómbrase los siguientes empleados para el servicio de la Oficina de expedición al exterior:

Jefe, item 1, partida 121, á don Eduardo Baud; segundo jefe, item 1, partida 122, á Juan Maglio; encargado de turno, item 1, partida 7, á Juan A. Moyano; encargado de turno, item 15, partida 29, á Alberto R. Elias.

Clasificadores de primera clase, á los señores Julio D. Orguelt, item 1, partida 123, Ciriaco Márquez, item 1, partida 123, Juan Durán y Burgos, item 1, partida 123, Julio Minoyetti, item 1, partida 123, Ramón Cardalda, item 1, partida 123, Pablo Osuna, item 1, partida 123, Eusebio Esquivel, item 1, partida 123, Agustín R. Benavídez, item 1, partida 116, Alfredo Costa, item 8, partida 18, Edmundo Fossa, item 8, partida 28, Arturo Maldonado, item 5, partida 33, Angel Ferretti, item 12, partida 27, Fernando Guillot, item 16, partida 18, y clasificador de segunda clase, item 4, partida 41, á Félix V. Esclápez.

Clasificadores de tercera clase, á los señores Benjamín Villar, item 1, partida 8, Jesús M. Noblega, item 1, partida 118, José M. Martínez, item 1, partida 118, Albano Osorio, item 1, partida 132, Francisco de la Rosa, item 1, partida 132, Gregorio Cabrera item 1, partida 132, Pedro Mosqueira, item 1, partida 8 y Juan B Moriondo, item 1, partida 8.

Guarda conductor de primera clase, á José B. Rivas item 1, partida 123, guarda conductor de segunda clase, á Juan Cianelli, item 2, partida 9.

Balijeros á los señores, Jacinto Gómez, item 16, partida 19, Horacio Guidobono, item 1, partida 119, Tomás Bui de, item 1, partida 125, Fernando Gilenti, item 12, partida 18, Rafael de la Torre, item 5, partida 23, David Villalba, item 1, partida 248.

Art. 3° Quedan cesantes los empleados Emilio Galliani, item 16, partida 18, José A. Guiñazú, item 8, partida 28 y Néstor de la Puente, item 2, partida 9.

Art 4° Nómbrase los siguientes empleados para la Oficina de encomiendas: Jefe, item 1, partida 159, á Juan J. Vollenweider; segundo jefe, item 21, partida 13, á Manuel Arca; encargado de turno, item 1, partida 160, á Carlos Mazza.

Clasificadores de primera clase, á los señores Enrique Ojau, item 1, partida 155, José C. Orfila, item 1, partida 115, Ricardo Benítez, item 1, partida 38, Fernando Castilla, item 1, partida 38, Luciano Arana, item 1, partida 67, Mauro Brizuela, item 1, partida 67 y Tomás Boero, item 1, partida 67.

Clasificadores de segunda clase, á los señores Feliciano Langenhein, item 1, partida 14, Romualdo Tissera, item 1, partida 161, Félix Compán, item 15, partida 25, Silvano Vivot, item 1, partida 161, Juan M. Poque, item 1, partida 161, Julián Romay, item 1, partida 116, Luis A. Ibáñez, item 1, partida 161 y Domingo Durán, item 1 partida 131.

Clasificadores de tercera clase á los señores Arturo Fontana, item 1, partida 67, José A. Gorlero, item 1, partida 67, Juan J. Wright, ítem 1, partida 236, Damián Trinchero, ítem 1, partida 67, Enrique C. Romero, ítem 1, partida 67, Víctor A. Palacios, ítem 1, partida 67, y Federico Coniverti, ítem 1, partida 67.

Clasificadores de cuarta clase, á los señores Pablo Silva, ítem 1, partida 162, David Soria, ítem 1, partida 132, César Costa, item 1, partida 132, Inacio Quiroga, ítem 1, partida 118, Ramón Casal, ítem 1, partida 132.

Guarda conductores de primera clase á los señores Enrique Cepero, ítem 1, partida 124, Carlos P. Goyena, item 1, partida 98, y Alfredo Ugarriza, ítem 1, partida 51.

Guarda conductores de segunda clase á los señores Emilio D'Atri, ítem 1, partida 200, Luis Marcois item 4 partida 16 Juan L Freyria, ítem 4, partida 16, y Eduardo Alcorta, ítem 23, partida 1.

Balijeros á los señores José Reina, ítem 1, partida 163, Pedro Miraglia, ítem 1, partida 163, y Luis Turla Sturla, item 1, partida 10.

Telegrafista de primera clase, ítem 4, partida 8, á Nicolás Lavalle.

Art. 5° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA.

FELIPE YOFRE.

Ministerio de Obras Públicas

Decreto disponiendo la inspección y presentación de un proyecto sobre aprovechamiento de los ríos Neuquén, Limay, Negro y Colorado.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1898.

Estando cometida al Ministerio de Obras Públicas por la ley número 3927, la construcción de canales de irrigación y habiendo conveniencia á esos objetos en proceder al estudio de los ríos Neuquén, Limay, Negro y Colorado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Comisiónase al ingeniero don César Cipolletti, para que, previa una inspección personal, redacte una memoria preliminar sobre el mejor y más conveniente aprovechamiento de las aguas de los mencionados, ríos para aplicarla á la irrigación de los territorios que recorren.

Art. 2° Los estudios comprenderán:

1) Una suscinta descripción física de los territorios.

2) Una determinación aproximada, en cuanto sea posible, del volumen del agua aprovechable para la irrigación, de los ríos Negro, Colorado, Neuquén y Limay, según las observaciones directas que se obtengan, las ya obtenidas por otras anteriores ó deducidas por analogía de otras regiones.

3) Un estudio sumario referente á la posibilidad de transformar los grandes lagos y lagunas tributarios de dichos ríos que están ubicados en la Cordillera, en grandes depósitos de agua á objeto de disminuir el volumen de las crecientes y aumentar el de las bajantes, ó sea, de transformar las aguas perjudiciales de los ríos, en aguas útiles.

Este estudio será acompañado de una comparación del érgimen actual de dichos ríos con el que se obtendría con la gradual transformación de los lagos y lagunas en depósitos artificiales, y de una exposición de los beneficios correspondientes;

Posibilidad y conveniencia de sacar un canal del río Negro hacia el puerto de San Antonio, otro hacia el de San Blas y un tercero parr los terrenos comprendidos en el ejido de Viedma.

5) Estudio sobre la extensión de tierras que puede regarse con las aguas de los ríos indicados, teniendo en cuenta en cuanto á la cantidad de agua que se destine á esos fines, las exigencias de la navegación del río Negro. Estudio de las zonas más ápropósito paraser irrigadas, así como también sobre los diversos sistemas de riego á usarse según la naturaleza y pendiente disponible de los terrenos.

6) Programa de los estudios definitivos á ejecutarse sobre el terreno, para formular un proyecto de ejecución gradual completo de todas sus partes.

Art. 3° El ingeniero señor Cepolleti, deberá informar con preferencia respecto del estado del canal Roca, indicando los trabajos que sea posible ejecutar inmediatamente, para asegurarle una dotación de agua en la presente estación, así como sobre las obras definitivas que convenga realizar allí después paramantenerlo en lo sucesivo en regular estado de servicio.

Art. 4° Por los Ministerios de Relaciones Exteriores, Guerra Marina y Agricultura, se pondrán á disposición del ingeniero Cepolleti los datos y antecedentes que existan en cada uno de ellos, relativos á su comisión, para facilitar su desempeño, y por los tres primeros los elementos de movilidad ó auxilios sobre el terreno.

Art 5° Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro nacional.

ROCA.

EMILIO CIVIT.

Resolución autorizando á la empresa del ferrocarril del Sud para librar al servicio público la línea de Bolívar á Guaminí.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1898.

Visto lo manifestado por la gerencia del ferrocarril del Sud y el informe técnico que antecede,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Autorizar á la referida empresa para librar al servicio público, con carácter provisional, desde el día 1° de Enero próximo, la línea de Bolívar á Guaminí, conforme con el horario propuesto, que queda aprobado.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección de vías de comunicación y arquitectura á sus efectos y demás indicados al final del precedente informe.

ROCA.

EMILIO CIVIT.

Decreto aceptando la renuncia del inspector general don Luis Silveyra

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1898.

En vista de las razones expuestas en la nota que antecede, razones de carácter privado que han sido reiteradas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero don Luis Silveyra del empleo de inspector general adscripto al Ministerio de Obras Públicas, y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en Registro nacional.

ROCA.

EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Expediente núm. 5122, letra M, 1898.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1898.

Nómbrase médico de la gobernación

de la Pampa, al doctor Sierra Martínez.

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Enero 2 de 1899.

Mandando devolver, de acuerdo con la ley número 3736, los derechos á oro que por adicional de 10 ojo abonaron los siguientes señores, con ocasión del despacho de documentos presentados antes del 23 de Septiembre de 1898.

Rivara y Berisso, 10,02 $ oro; Rivara y Berisso, 72.20 id; Laclaustra y Sáenz, 41 27 id; Roberts W. y Cía., 67.94 id; Brun J. y Cía., 82.26 id; Campomenosi J., 34.50 id; Dellazoppa y Cía., 111.36 id; Torrado y Olivera, 248.46 id; Martín y Cía., 387.77 id; Willers O. L., 68.38 id; Willers O. L., 154.94 id; Mayntzhusen E. y Cía., 244.52 id; Nowell y Harms, 130.38 id; Nowell y Harms, 67.31 id; J. Seller y Hnos, 51.57 id; Roberts H. W. y Cía., 33.70 id; Arzeno B. D., 51.10 id: Willers O. L., 17.03 id; Colombe y Cía., 47.25 id; Bossio y Camuyrano, 75.14 id; Wilson Samuel, 66.55 id; Mignaqui y Cía., 33.51 id; Delage A. y Cía., 663.91 id; P. Bonnel, 28.10 id; Compte M. y Cía., 211 id; Brcgante y Piola, 30.29 id; Alvarez, Nava y Carrera, 64 80 id; Trager, H y Cía,. 606.75 id; Pragel Guillermo, 20.90 id; Delaye A. y Cía., 21.99 id; Barrios C. L., 39.62 id; Aquiles Noé, 98.10; Gerente de la Compañía general de Fósforos. 109 id; Schill, Seebohna y Cía., 255.95 id; Rubba, Richard y Cía., 29.04 id; Gerente de la Compañía general de Fósforos, 22.50 id; Enrique Murzi, 17.44 id; Pitaluga D. é hijo, 10 id; Samuel Wilson, 52.05 id; G. A. Pietranera, 44.85 id; Urtubey, Sagales y Cía, 272.48 id; Ramos Mejía, Eriz y Cía., 82.85 id; Lenguas, J. C. y Cía., 240.49 id.

Ministerio de Obras Públicas

Expediente número 903, letra S, 1898 —Acuerdo restableciendo la partida 1ª del anexo H, inciso 1°, ítem 12, suprimida por decreto de 2 de Marzo próximo pasado, para atender á los gastos que demanda la ejecución de trabajos en el canal de la Cuarteada (Santiago del Estero).

Acuerdo restableciendo una partida y disponiendo la entrega de $ 5.000 al gobierno de Jujuy.

Expediente número 892, letra F, 1898 —Acuerdo restableciendo una partida por la suma de $ 110 oro, para el abono de las obras del canal del Riachuelo.

Expediente número 1125, letra I, 1898—Decreto jubilando al ingeniero don Federico Stavelius con la cuarentava parte de su sueldo por cada año de servicio como ingeniero jefe de la Dirección de obras de salubridad.

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚMERO 2

Buenos Aires, Enero 2 de 1898.

Nombrando jefe de la escolta presidencial—Pases de dos jefes—Salvando un error.

Por resolución superior de fecha 15 de Diciembre próximo pasado, ha sido nombrado jefe de la escolta presidencial, el mayor don Isaac de Oliveira César, pasando el de igual clase, don Eduardo Ramayón, á la plana mayor activa.

Por resolución superior de 31 del mismo, se nombra ayudante del jefe de las fuerzas de la guarnición, al mayor don Eduardo P Villarruel de la plana mayor activa con la anterioridad del 24 del mismo.

Por un error, figura en la orden general de 31 del mes próximo pasado, el teniente 2° don Luis R. Villanueva, como Luis R. Villarino.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Enero 2 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, los capitanes don Leopoldo Reyes y don Dermidio Lagos.

Adolfo Sáez.

Caja de Conversión

En Buenos Aires, á treinta y un días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *veintiún mil trescientos cincuenta y dos pesos con noventa centavos* en billetes de emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley número 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	
4.799 billetes...............	$ 639.25
Ley 21 de Agosto de 1890	
83.861 billetes...............	$ 20.234.15
Ley 29 de Septiembre de 1891	
6.340 billetes...............	$ 479.50
95.000 billetes	$ 21.352.90

A la renovación de billetes de $ 0.50, corresponde la suma de pesos 15.066.00 moneda nacional.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró - Carlos Basavilbaso —Belisario Lynch—F. A. Benítez—Carlos M. Marenco, gerente—P Heurtley, contador — Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

En Buenos Aires, á treinta y un días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *quinientos cincuenta y seis mil ochenta y nueve pesos*, en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	
23.029 billetes.............	$ 234.225
Ley 6 de Septiembre de 1890	
2.716 billetes.............	$ 65.150
Ley 16 de Octubre de 1891	
5.897 billetes	$ 42.938
Ley 29 de Octubre de 1891	
37 billetes...............	$ 7.400
Ley 8 de Enero de 1894	
40.151 billetes (con sello).....	$ 52.250
Ley 8 de Enero de 1894	
18.155 billetes (sin sello).....	$ 153.996
Emisión antigua autorizada por el Banco Nacional	
20 billetes..........	$ 130
90.005 billetes	$ 556.089

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró—Carlos Basavilbaso—Belisario Lynch — F. A. Benítez—Carlos M. Marenco, gerente — P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 1898

Tipo oficial del oro, 209.50 %

Total recaudado el día 31 de Diciembre de 1898

Recaudado en curso legal, $ 33571.02.—Su equivalente en oro, 16021 98.—Recaudado en oro sellado, 79453 71.—Total á oro, 95475.69. - Recaudado en curso legal, 10976.08.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 3014379 67—Su equivalente en oro, 1418852 34.—Recaudado en oro sellado, 1318611 91—Total á oro, 2737464 25.—Recaudado en curso legal, 230574.08.

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 3443789.67.—Su equivalente en oro, 1245831.55—Recaudado en curso legal, 1107203.10.—Total á oro, 2353034 65.—Recaudado en curso legal, 40336.72.

Diferencia en favor del mes de Diciembre de 1898

Total á oro, $ 384429.60.
Recaudado en curso legal, 190237.36.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 42533382.26—Su equivalente en oro, 16505925.66 Recaudado en oro sellado, 13333019 58.—Total á oro, 29838945 24—Recaudado en curso legal, 1636699 42.

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 49760356.19—Su equivalente en oro, 17075412 44.—Recaudado en oro sellado, 9861345.99—Total á oro, 26936758 43—Recaudado en curso legal, 268155.07.

Diferencia en favor del año 1898

Total á oro, $ 2902186 81—Recaudado en curso legal, $ 1368544 35.

A. Pesce.
Jefe de la teneduría de libros

ENTRADA DEL DÍA 2 DE ENERO DE 1899

Tipo oficial del oro, 207.00

Recaudado en curso legal, 39324 11
En oro sellado, 37458.80.

R. Fernández Vela.

—

DIA 3 DE ENERO

Tipo oficial del oro, 206.00 o|o

—